



Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de

Expediente N° 158/2017 - Contratación de
Servicio de Limpieza Integral - Licitación de
Etapa Única Nacional

DICTAMEN N° 21

Buenos Aires, 25/01/2018

POR: LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

A: LA SRA. TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

I - Reingresan las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca de un proyecto de resolución obrante a fs. 1504/1514 mediante el cual se aprueba lo actuado para la Licitación Pública N° 4/2017, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, su Anexo Logístico y eventos, todo dentro de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículo 1°).

Asimismo se rechaza la impugnación presentada por la firma LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (33-70739916-9) por razones expuestas en los considerandos de la medida (artículo 2°); se desestiman las ofertas presentadas por las firmas LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (33-70739916-9) y LINSER S.A.C.I.S. (CUIT. N° 30-51989149-9), por las razones expuestas en los considerandos de la medida (artículo 3°).

Seguidamente se adjudica a la oferta presentada por la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), por un monto de PESOS DOS



Defensoría del Público de Servicios de

Comunicación Audiovisual

MILLONES OCHENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO (\$ 2.082.024) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y CINCO CON 85/100 (95,85) puntos en la-matriz de evaluación de ofertas (artículo 4°).

Con respecto al resto del articulado corresponde remitirse al texto de la medida en honor a la brevedad.

II - A fs 1516/1517 toma intervención la Dirección de Administración adjuntando comprobante de modificación de preventivo e informando que existe crédito disponible suficiente para la erogación.

III - Es dable destacar que esta Asesoría ya se ha expedido a fs. 1487/1499 con relación a todo lo actuado en el expediente de referencia, remitiéndonos en este acto a los términos de dicho dictamen en aras a la brevedad y teniéndolo por reproducido en el presente.

III.1 - En cuanto al aspecto competencial se destaca que la Dra. María José Guembe se encuentra facultada para la suscripción del proyecto de marras, conforme la autorización conferida mediante Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización.

IV - En virtud de todo lo expuesto y analizadas que fueran las actuaciones, no se encuentra óbice jurídico para la suscripción del proyecto de resolución en análisis.

Con lo manifestado cabe tener por cumplida la presente intervención.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.



Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de